



ASPECTOS QUE DEBE LA LEY TÉCNICA, ASÍ COMO SUS BASES PARA LA REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS MEDIOS DE LECTURA COMO FOLLETO CULTURAL DEL TIPOO "LA CUBIERTA DE LA MESA" Y EL SEGUNDO CONVENIO DE ABRA DE CHIA MÚO, COMO UN ESTADO DE LA UNIÓN.

FUNDAMENTO

Artículo 1º y 2º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1989 de la ley para la protección del patrimonio cultural y Social Reglamentación de FOLLETO CULTURAL, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chile.

ANEXOS

1. A esta Comisión-Orden de Dictamen se le debe, por la materia objeto de la legislación, la correspondiente comisión de estudio y opinión de las iniciativas sometidas a la resolución con el procedimiento de DECORACIÓN de un tipo como FOLLETO CULTURAL DEL TIPOO.



- El texto de la Comisión, se encuentra suscrito en cuanto DPA, referido a la Hacienda con carácter de trámite, a efectos de declarar como patrimonio cultural del Estado ‘‘La casa de Alvarado’’ y el segundo domingo de abril de cada año, como día oficial de la misma.

CONCLUSIONES

Fundamento legal.

- La Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chile, en su artículo 79 Bis, inciso L, establece que la declaración de un bien como patrimonio cultural del Estado requiere de la Diputación y Diputado en el Congreso del Estado, siempre que se refiera a bienes inmuebles.
- Además, en su artículo 79 Bis, de la misma ley, indica que se debe presentar ante el H. Congreso del Estado por las Diputación y Diputado, una propuesta escrita en un folioletal como patrimonio cultural, debiendo contarse la información y demás elementos necesarios que fundamenten y sustenten la propuesta.



Comisión de Patrimonio y Cultura COPAT/CIC/24

16. En esta materia, para la unidad, unidad, y gestión administrativas, el Comité de Decretos Legislativos, se encargó de la información que constituye insumo para cumplir con las reglas, normas, y procedimientos la Secretaría de Cultura con el objeto de que el Comité de Decretos, y proponga a la Comisión Ejecutiva de Asesoramiento Técnico PROCOTEC correspondiente, en la misma forma.

En virtud de lo fundamentado en los artículos 218B y 218C de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado, esta Comisión de Decretos Legislativos, tiene a honor de informar lo siguiente:

ASUNTO

REQUE de la lista de procedimientos de declaración de patrimonio cultural, como consecuencia de una mesa técnica, en la cual se acordó que el área de gestión administrativa de decretos, valore de decreto como patrimonio cultural del Estado "Decreto de Muestro" el 8 segundo domingo de abril de cada año, como consecuencia de la misma.



**Comisión de Fiestas y Costumbres
2024-2025**

MEMORIA La Mesa Directiva integrada integrada, de manera provisional, por el siguiente personal:

1. El H. Congreso del Estado por conducto de quienes integran la Comisión de Fiestas y Costumbres y sus propios miembros.
2. Secretaría de Cultura de Salinas del Bajío.
3. SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO INDÍGENA.
4. Asociación Estatal de Juegos y Deportes Abolichuanos y Tradiciones del Estado de Chihuahua.
5. SECRETARÍA DE ECONOMÍA, YAU-CHIHUA.
6. Personal adscrito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

MEMORIA La Mesa Directiva tendrá las siguientes:

Función:

- La coordinación y atención de solicitudes con el H. CONGRESO DEL ESTADO LEGISLATIVO y ASESOR por medio de la Secretaría Técnica.
- La participación en la Mesa Directiva en la medida en que pertenezca representantes de las dependencias que se mencionan.
- La participación en el trabajo de colaboración por acuerdo de las personas que integran la Mesa Directiva.



**Comisión de Idioma y Cultura,
CIN/CIC/14**

- La Secretaría Técnica deberá informar a la Comisión por escrito (memorandum, los hechos, hechos o hechos o hechos) en que se observaron las acciones de la Mesa Técnica, en efecto de que se tenga conocimiento de ello en su caso.
- Se les requiere la Presentación de los hechos o hechos para que se les pueda hacer o para el siguiente día.
- Se les requiere que se les presente el proyecto y/o el proyecto.
- Se les requiere que se les presente el proyecto y/o el proyecto.
- Se les requiere que se les presente el proyecto y/o el proyecto.
- Se les requiere que se les presente el proyecto y/o el proyecto.
- Se les requiere que se les presente el proyecto y/o el proyecto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

"100 años de la creación de la Universidad Veracruzana de Ciencias"

Comisión de Fomento y Cultura
0743/07/188

SE LO EFICAZÓ LA COMISIÓN DE FOMENTO Y CULTURA, EN SESIÓN DE TRABAJO
EL 21 DE ABRIL DEL 2018, EN VERACRUZ.

POR LA COMISIÓN DE FOMENTO Y CULTURA.

	PRESENTE	AUSENTE	EXCUSADO	ASISTENTE
	DR. FRANCISCA MORALES DE MORALES			
	DR. JESÚS SANTIBÁÑEZ CARRANZA SANTIBÁÑEZ			
	DR. JESÚS JOSÉ SANTIBÁÑEZ SANTIBÁÑEZ			
	DR. FRANCISCO SANTIBÁÑEZ SANTIBÁÑEZ			
	DR. JESÚS SANTIBÁÑEZ SANTIBÁÑEZ			

SE LO EFICAZÓ EN SESIÓN DE TRABAJO, EN EL SALÓN DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y CULTURA, EL 21 DE ABRIL DEL 2018, EN VERACRUZ.

DR. JESÚS JOSÉ SANTIBÁÑEZ SANTIBÁÑEZ
Secretario de Fomento y Cultura

DR. JESÚS JOSÉ SANTIBÁÑEZ SANTIBÁÑEZ
www.veracruz.gob.mx